



Cartagena de Indias D.T., y C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00112-00
DEMANDANTE	TARSILIA ROSA MENDOZA VELASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO	UARIV Y OTROS
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	314
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 08 de noviembre de 2019¹ resolvió confirmar la sentencia del 30 de junio de 2017² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 08 de noviembre de 2019³, confirmando la sentencia del 30 de junio de 2017 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls. 379-391.

² Fls 306-316.

³ Fls. 379-391.





Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca768eb1b06aa8f99f5f97a8b4beb9b188195827add810bcdad668fb342a073**

Documento generado en 14/12/2020 03:40:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>